



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

3312.

DECRETO N°:

TEMUCO: 22 OCT 2018

VISTOS :

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Construcciones Langer S.p.A., con fecha 12 de octubre del 2018.
- 2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.- Apruébese Contrato Privado " Cierre Perimetral Terreno La Zanja, Temuco", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Construcciones Langer S.p.A., Rol único Tributario N°76.451.047-k, de fecha 12 de octubre del 2018.-
- 2.- Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco, pagara a la contratista la suma única y total de \$21.249.421 (veinte un millones doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos veintiún pesos) IVA incluido, sin reajustes ni interés. -
- 3.- El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


LILIANA ARÁNEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MRA/PRH


MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE





Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- La Contratista
- Dirección de Administración y Finanzas
- El Contratista.
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



CONTRATO CIERRE PERIMETRAL TERRENO LA ZANJA, TEMUCO MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CONSTRUCCIONES LANGER SpA.

En Temuco, a 12 de Octubre del dos mil dieciocho, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **CONSTRUCCIONES LANGER SpA**, en adelante también denominada "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y un mil cuarenta y siete guion K, Representada por don **DANIEL ALEJANDRO LICHTENBERG RILLING**, chileno, empresario, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco, Calle Hochstetter número seiscientos cincuenta oficina setecientos cinco, de la comuna de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES. Mediante Decreto Alcaldicio N°388, de fecha 28 de mayo de 2018, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta **N°104-2018:"CIERRE PERIMETRAL TERRENO LA ZANJA, TEMUCO"**. Por Decreto Alcaldicio N°795, de fecha 26 de septiembre del 2018, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Contratista **CONSTRUCCIONES LANGER SpA**. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

1619522



SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra cierre perimetral terreno la zanja, Temuco. Los trabajos que por este instrumento se encargan al Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N°104-2018.

TERCERA. PRECIO. Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$21.249.421(veinte un millones doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos veintiún pesos), I.V.A incluido, sin reajuste ni interés.

CUARTA. FORMA DE PAGO: El precio del contrato será pagado por La Municipalidad de Temuco, mediante un único estado de pago contra recepción provisoria, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el visto bueno del inspector técnico de la obra, conforme lo establecido en el artículo veintinueve "Estados de Pago" de las Bases Administrativas, ya mencionadas.

QUINTA. PLAZO: Las partes convienen como plazo de ejecución de las obras 35 días corridos, contados desde la fecha de acta de entrega de terreno al contratista.

SÉXTA. MULTAS. La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas, en caso de atrasos y/o incumplimientos establecidos en el referido artículo por los montos fijados en la citada disposición.

SEPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente



contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago o estado de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

OCTAVA. GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número 7431279 del Banco Estado por la suma de \$ 1.062.471 (un millón sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y un pesos), tomado a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha emisión 09 octubre del 2018 y vencimiento 30 de abril del 2018.

NOVENA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL: Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS: La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **DANIEL ALEJANDRO LICHTENBERG RILLING**, para actuar en representación de **CONSTRUCCIONES LANGER SpA**, consta en escritura pública de delegación de facultades de fecha 02 de Octubre del 2018, otorgada ante el notario público de la décima tercera notaria de Santiago Clovis Toro Campos, repertorio de instrumentos público seis mil setecientos



cincuenta guion dieciocho. Las personerías no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



DANIEL ALEJANDRO LICHTENBERG RILLING
En rep. CONSTRUCCIONES LANGER SpA

AUTORIZO LA FIRMA DE DON DANIEL ALEJANDRO LICHTENBERG RILLING, C.N.I. 12.145.832-2, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CONSTRUCCIONES LANGER SPA. RUT. 76.451.047-K, SEGÚN CONSTA DE MANDATO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES, OTORGADO CON FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2018, ANTE DON CLOVIS TORO CAMPOS, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA DÉCIMA TERCERA NOTARIA DE SANTIAGO, REP. 6750-2018, TEMUCO, 16 DE OCTUBRE DE 2018.-mnc

JZM/prh

Héctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco

